

Para despachos de este gobierno



REAL AUDIENCIA DE ALHAMA  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

En la Villa de Alhama en veinte y quatro dias del mes de Agosto de Mill. Setec. quatro y diez años. Aguardo sus Mz. los señores D. Juan Solana Mayor y D. Juan de Amadoria, Regente Alcalde Ordinario, D. Diego de Soto del Haya, D. Juan de Alarcón humoso, D. Juan de Utrera y D. Andrés Mayor. Muestra Regidor y Consejo Justicia y Regim. de ella. Citando juntos en su Ayuntamiento en la forma que se acordó para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien publico de esta Villa = Siguiendo que en esta ciudad se ha venido sacando una f. de Diego delposito de esta Villa consistencia de D. Juan de Alarcón Regidor actual y de mi elyntra escrito escrito de fecha la que se puso en mano y tubo D. Juan de Utrera de Magellan y Cortal y esta en su grado a Andrés Lopez Tomero Jurado para que la Molise Molida que se puso en mano D. Juan de Utrera f. de fecha la hora de Espolucio, y amarrada con la misma asistencia. Salieron y se hizo en ella de veinte y dos panes de a veinte y dos onzas libras de peso, los que vendidos a diez mrs. cada uno hacen veinte y un y medio mrs. D. Juan de Utrera y que habiéndose liquidado el importe de diez l. del dicho que esteposito f. de compra de a diez y ocho l. y se importan los veinte y dos l. que se le y que de desajarse las veinte y un y medio que esteposito f. de comprada al precio de diez mrs. cada uno y añadiendo a cada uno l. de este de l. del dicho

